OTROSÍ No. 3, CONTRATO 053-2016 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y PROCOPAL S.A. PARA EL ALQUILER DE VOLQUETA, DESTINADO A LAS LABORES DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3						
CONTRATISTA	PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0						
OBJETO	ALQUILER DE VOLQUETA DESTINADO A LAS LABORES DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A. SECTOR 3						
PLAZO	SIETE (7) MESES 20/may/2016 al 19/dic/2016						
VALOR	\$141.400.000 INCLUIDO IVA						

OTROSÍ No 1

OTROSÍ No 1	Modificar y aclarar cláusula contractual	PRIMERA
-------------	--	---------

OTROSÍ No 2

OTROSÍ No 2 Aclarar cláusula contractual	OCTAVA.
--	---------

OTROSÍ No 3

AMPLIACIÓN PLAZO

PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES	20/dic/16 AL 19/ene/17
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES	20/may/16 a 19/ene/17
FECHA TERMINACIÓN	ENERO 19 DE 2017	

ADICIÓN VALOR

VALOR CONTRATO	\$141.400.000 INCLUIDO IVA
VALOR PRESENTE ADICIÓN	\$108.924.000 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$250.324.000 INCLUIDO IVA

GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436 de Medellín, en su condición de Gerente, y representante legal de DEVIMED S.A. que se denomina EL CONTRATANTE y JAVIER FERNANDO ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.251, en su condición de Gerente, y representante legal de la sociedad PROCOPAL S.A., quien para los efectos del contrato se denomina EL CONTRATISTA., hemos acordado celebrar el presente otrosí Nro. 3 al contrato 053-2016, con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. El objeto del contrato 053-2016 consiste en el alquiler de volqueta destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a Devimed S.A. sector 3, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en el cuadro que se describe en el contrato.

- 2. Debido a la cantidad de horas utilizadas en la ola invernal para la remoción de material de derrumbe, el contrato no cuenta con saldo suficiente para continuar las labores de remoción de derrumbes, por tanto, se hace necesario adicionar por primera vez el valor del contrato original.
- 3. Como consecuencia de lo indicado en el numeral anterior, se hace necesario aumentar el plazo del contrato original, con el fin de tener cubierta la temporada de diciembre e inicio de enero de 2017 en caso de emergencia.

Por lo tanto, las partes acuerdan ampliar y adicionar por primera vez el contrato 053-2016, por las razones expuestas anteriormente:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan modificar el cuadro de cantidades al contrato 053-2016, celebrado el 20 de mayo de 2016 para el alquiler de volqueta, destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 1. La cláusula primera del contrato quedara así:

"PRIMERA: OBJETO. EL. CONTRATISTA se compromete con EL. CONTRATANTE a prestar el servicio de alquiler de volqueta, destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 3.

Por lo tanto, el cuadro de ítems, cantidades y valores queda de la siguiente manera:

CONTRATO INICIAL						ADICION NRO 3						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO		CANTIDAD INICIAL	VALOR INICIAL CONTRATO		CANTIDAD ADICIONAL		VALOR ADICIONAL		VALOR TOTAL	
Alquiler de volqueta (sencilla)	hora	\$	90.000	865,52	\$	77.896.552	310	\$	27.900.000	\$	105.796.552	
Alquiler de volqueta (doble troque)	hora	\$	110.000	400,00	\$	44.000.000	600	\$	66.000.000	\$	110.000.000	
				SUBTOTAL	\$	121.896.552		\$	93.900.000	\$	215.796.552	
				SIN IVA 16%	\$	19.503.448		\$	15.024.000	\$	34.527.448	
				TOTAL	\$	141.400.000		\$	108.924.000	\$	250.324.000	

CLÁUSULA SEGUNDA. En la cláusula sexta del contrato 053-2016, se estipulo un plazo de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del 20 de mayo de 2016, con ocasión de lo pactado en el presente otrosí, se hace necesario ampliar el plazo en UN (01) MES, en consecuencia, la cláusula sexta quedara así:

"SEXTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en OCHO (8) MESES contados a partir del 20 de mayo de 2016, de lo cual deberá

* //fel/s

dejarse constancia en la correspondiente acta de iniciación. Por tanto y para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación."

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. En atención a los ajustes realizados a la cláusula primera, se hace necesario ajustar el valor del contrato 053-2016 en la suma de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L (\$108.924.000), y en consecuencia la cláusula séptima quedara así:

"SÉPTIMA. VALOR El valor del presente contrato se estipula hasta en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS **PESOS** IVA **VEINTICUATRO** MIL (\$250.324.000) incluido el correspondiente.

PARAGRAFO: Para los efectos del valor pactado en el presente contrato, se entiende que en los precios unitarios están incluidos, los salarios y las prestaciones sociales del personal que se requiera, el transporte del personal y de los equipos, así como la seguridad social de aquel, todos los materiales, herramienta menor y demás elementos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Igualmente se encuentra incluido en el valor total del contrato la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato Nro. 053-2016 celebrado entre DEVIMED S.A. y PROCOPAL S.A., no sufren ninguna modificación, diferente a aquello que fue objeto de modificación en el otrosí modificatorios Nos. 1 y 2 y a lo acordado en el presente otrosí No. 3.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 053-2016 y por tanto renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diegiocho (14) días del mes

de octubre de 2016.

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ V.

German 2 Valez V

Representante Legal DEVIMED S.A.

EL CONTRATANTE

JAVIĚR FERNANDO ROCHA P

Representante Legal

PROCOPAL Ś.A.

EL CONTRATISTA

Revisó y Ajustó Otrosí Nro. 3: Abo. Yvón García A.

11/11/8

Proyectó Otrosí Nro. 3: Adm Catalina Cardona.